



# Noti **SA** Cofa



Año II - Número 57 - Viernes 04 de septiembre de 2009

Newsletter semanal de la Confederación Farmacéutica Argentina



## Editorial

El problema del medicamento fuera de la farmacia se ha transformado en un problema de salud pública gracias al trabajo mancomunado de todas las Instituciones farmacéuticas que con esfuerzo, a través de los medios masivos de comunicación han tenido capacidad para poner el tema en la consideración popular.

El proyecto con media sanción de Diputados esta en el Senado de la Nación desde hace casi dos años, es decir que esta próximo a vencer, de allí que se deben redoblar los esfuerzos para tratar de lograr que por fin los legisladores hagan prevalecer los intereses sanitarios de la población a los intereses económicos de los grupos que han prostituido el medicamento.

Esta en cada uno de nosotros perseverar en el esfuerzo de difusión e información de la sociedad para que se concrete la caída del tristemente celebre para los argentinos decreto N° 2284/91 de desregulación del Dr. Cavallo que bastardeo el medicamento transformándolo en una simple mercancía con todos los daños que son de publico conocimiento.

La tarea de recuperación para la farmacia no es solo responsabilidad de los dirigentes sino de todos y cada uno de los Farmaceuticos.

Ojala se pueda entenderlo así!!!



# Pagos de Obras Sociales

PAMI Ambulatorio – 1º quincena julio 2009  
 PAMI Res. 337 – 1º quincena julio 2009  
 OSFATLyF – Saldo junio 2009  
 OSFATLyF – Pago a cuenta junio 2009  
 La Caja ART – 1º quincena julio 2009  
 Asociart – Junio 2009  
 Liberty – 1º quincena julio 2009  
 Berkley – 2º quincena julio 2009



# Notas de crédito

PAMI Ambulatorio APF NO ONLINE – 1º quincena julio 2009  
 PAMI Tiras reactivas Ambulatorio – 1º quincena julio 2009  
 PAMI Tiras reactivas Res. 337 – 1º quincena julio 2009  
 PAMI Ambulatorio NAF – 1º quincena agosto 2009  
 PAMI Insulinas NAF – 1º quincena agosto 2009



## ANMAT

# Noticias y disposiciones

MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS ANMAT Disposición nº 3794/2009	3 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.707	Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Santa Fe a la droguería denominada DROGUERIA DROCA S.R.L. con domicilio en la calle Blas Parera 354, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta tanto se encuentre inscripta en los términos previstos por el artículo 3º del Decreto 1299/97.
ANMAT Cosméticos 3799/09	Productos Disposición 4 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.708	Prohíbese la comercialización y uso de determinados productos.

ANMAT Cosméticos 3806/09	Productos Disposición	4 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.708	Prohíbese la comercialización y uso de determinados productos.
ANMAT Medicinales 3796/09	Productos Disposición	4 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.708	Prohíbese la comercialización y uso, en forma preventiva, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como "ECAPRILAT 20 mg (Enalapril Maleato), comprimidos lote 9011, vencimiento 11/09 de la firma DR. LAZAR Y CIA S.A. Q. e I."
ANMAT Medicinales 3797/09	Productos Disposición	4 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.708	Déjase sin efecto la Disposición ANMAT Nº 142/09 relacionada a la prohibición del uso y la comercialización de determinados productos.
ANMAT Medicinales 3798/09	Productos Disposición	4 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.708	Prohíbese el uso y la comercialización, en forma preventiva en todo el Territorio Nacional de todos los lotes del producto ilegítimo rotulado como "ALOE VERA PRODUCTO NATURAL - Tónico estimulante natural reconstituyente general antiinflamatorio-hepatoprotector -Laboratorio Natufarma Industria Argentina - Contenido Neto 150cc.- R.N.P. 21.027078 - R.N.E. 21.062223 - Director Técnico: Dr. Raúl Coraglia - Sin más datos de identificación".
ANMAT Medicinales 3809/09	Productos Disposición	4 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.708	Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto ilegítimo rotulado como: "INMUNATE 1000 UI / concentrado de factor VIII / Factor Von Willebrand Humano Termotratado por Vapor y Solvente / Detergente (S/D)", que difiere del original en las características que se consignan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente disposición.
ANMAT PRODUCTOS MEDICINALES Disposición 4084/2009		21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, de los productos rotulados como: 1 – ALCOHOL EN GEL LABORATORIOS SHANTAL - HIGIENIZADOR - HIPOALERGENICO – ELIMINA GERMENES AL INSTANTE x 100 ml, Ind. Argentina HAND SANITIZER ALCOHOL GEL - KEEP OUT OF REACH CHILDREN. - Gel bactericida, para manos - COLINGEL alcohol en gel - Higiene rápida y sin enjuague - elimina el 99% de las bacterias - Sin acción terapéutica - Ind. Argentina - Cont. Neto 330ml/ 300 gr. RX-2 Industria Química - Fabricado y Distribuido por <a href="http://www.rx-2.blogspot.com">www.rx-2.blogspot.com</a> – ALCOHOL EN GEL - ANTIBACTERIAL J+G ALCOHOL EN GEL - Higiene de Manos - Bactericida instantáneo (sin acción terapéutica) - Cont. Neto 80 cm3 – Resol. Nº 156/99, Nº Registro Sanitario ANCAP 225/ 1391 - Lote: 15294 02 - vto. 08 11 -
ANMAT PRODUCTOS MEDICINALES		21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como "EMERAL 1 / Alprazolam x 10 comprimidos Vto: 11-09, Roemmers.
ANMAT PRODUCTOS MEDICINALES Disposición 4088/2009		21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Prohíbese el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional de los productos rotulados como: 1) ESSENTIAL BALM-QING LINAG YOU; 2) ESSENTIAL BALM-DRAGON & TIGER; 3) ESSENTIAL EMBROCATION 3 ml- ZHONGHUA PHARMACEUTICAL COMPANY AFFILIATED TO SHANGAI PHARMACEUTICAL

		(GROUP) Co. Ltd.; 4) COMPOUND PARACETAMOT AND AMANTINE HYDROCHLOIDE CAPSULES.
ANMAT PRODUCTOS MEDICINALES Disposición 4092/2009	21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto CLORURO DE POTASIO LARJAN 15 mEq/5ml, solución inyectable, lote 8240 vencimiento 04/2012 de la firma Veinfar ICESA.
MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS ANMAT Disposición Nº 4083/2009	21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la Provincia de Entre Ríos, a la Droguería denominada "DROGUERIA CENTRO S.R.L."
MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS ANMAT Disposición Nº 4087/2009	21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma LABORATORIO LEMONT SRL sito en Avda. Frías 1246 Lomas de Zamora —Pcia. de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS ANMAT Disposición Nº 4089/2009	21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la Droguería denominada "M & V Elisabet N. Mastellone", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición hasta tanto no se inscriba ante esta Administración Nacional a los fines de poder efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales de acuerdo a lo enunciado en el artículo 3º del Decreto 1299/97.
MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS ANMAT Disposición Nº 4090/2009	21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la Provincia de Entre Ríos, a la Droguería denominada "BIOMED S.R.L.", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición hasta tanto no se inscriba ante esta Administración Nacional a los fines de poder efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales de acuerdo a lo enunciado en el artículo 3º del Decreto 1299/97.
MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS ANMAT Disposición Nº 4091/2009	21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a la Droguería denominada "ARCASEL S.R.L.", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición hasta tanto no se inscriba ante esta Administración Nacional a los fines de poder efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales de acuerdo a lo enunciado en el artículo 3º del Decreto 1299/97.
MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E	21 de agosto de 2009 Boletín Oficial 31.720	Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma Lemax Laboratorios S.R.L. sito en la calle Neuquén 923, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires habilitada como Elaborador de Especialidades Medicinales bajo las

<p>INSTITUTOS ANMAT Disposición N° 4098/2009</p>		<p>formas farmacéuticas de líquidos y semisólidos, en ambos casos no estériles, y sin principios activos betalactámicos, ni citostáticos, ni hormonales ni biológicos; soluciones y ungüentos oftálmicos y soluciones fisiológicas para nebulizar. Acondicionador secundario de Especialidades Medicinales. Importador y Exportador de Especialidades Medicinales. Elaborador de Productos para la Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas de líquidos y semisólidos. Importador y Exportador de Productos para la Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes (Nueva Estructura) por Disposición A.N.M.A.T. N° 3708/06, y para fabricar, fraccionar, distribuir y comercializar medicamentos oficiales codificados en la Farmacopea Nacional Argentina VI Ed, detallados en el Anexo I de la Disposición A.N.M.A.T. N° 3371/07.</p>
--	--	--

# XIV CONGRESO FARMACÉUTICO ARGENTINO

## XIII CONGRESO DE LA FEDERACIÓN FARMACÉUTICA SUDAMERICANA



“EL AVANCE DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y DEL EJERCICIO PROFESIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES”

29, 30 Y 31 DE OCTUBRE 2009  
SAN JUAN - REPÚBLICA ARGENTINA

INFORMES E INSCRIPCIÓN:  
[www.cofa.org.ar](http://www.cofa.org.ar)  
[www.colfasj.com.ar](http://www.colfasj.com.ar)  
[www.fefas.org](http://www.fefas.org)  
[congresosanjuan2009@yahoo.com.ar](mailto:congresosanjuan2009@yahoo.com.ar)







Apellido:  Nombre:

Tipo de Documento  Seleccione Tipo  Número Documento:

Profesión:  Matrícula :

Actividad:

Col.Farmacéutico de la Provincia de:

Domicilio:

Localidad:  C.P.  Provincia:

Pais:  Email:  Teléfono:

Seleccione Condición:  Farmacéutico Argentino:\$480 (pesos argentinos)

Seleccione Forma de Pago:  Efectivo en el Colegio de su Prov. o Ciudad

Si paga con Tarjeta, indíquela  No uso tarjeta

Enviar

**Los importes  
mencionados en esta  
página son válidos  
hasta el día 25 de  
Septiembre de 2009**

**EL VALOR DE LA  
INSCRIPCIÓN NO  
INCLUYE  
ALOJAMIENTO**

[Visite Galería de Fotos de  
San Juan](#)

[Pago con tarjetas mas  
información acá](#)

**NOTA PARA RESIDENTES ARGENTINOS:**

Es muy *importante* que una vez realizado el depósito nos envíe el comprobante por fax al tel: 0264-4274891 o al mail [cfsjcientifica@speedy.com.ar](mailto:cfsjcientifica@speedy.com.ar) y pedirle confirmación a través del mismo teléfono o por e-mail ( [cfsjcientifica@speedy.com.ar](mailto:cfsjcientifica@speedy.com.ar) ) a nuestra colaboradora Cecilia Mas quién estará a vuestra disposición de Lunes a Viernes de 9.30 a 16.30 hs.

**Los Depositos Bancarios deben realizarse en la cuenta Cta.Cte:063-042305/9  
CBU:1910063655006304230596 - Banco Credicoop**

**La inscripción debe estar cancelada indefectiblemente 72 horas antes de iniciarse el Congreso.**

**NOTA PARA RESIDENTES EXTRANJEROS:**

Para realizar el pago de la inscripción realizar envíos a través de **Western Union** a nombre de Juan Carlos Maldonado - L.E. Nro. 7.933.521 - Calle Brasil 365 - Este - 1º Piso.  
San Juan - Argentina